

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los ... días del mes de del año 2.02.., entre el Director Ejecutivo CPN, D.N.I. N°, en representación de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, constituyendo domicilio en calle Urquiza 1101 de esta ciudad, en adelante denominado "LA ATER", por una parte, y el Señor, D.N.I. N°, constituyendo domicilio en calle, en adelante denominado "EL PROVEEDOR", por la otra, se celebra el presente Contrato de Renovación de Licencias, Soporte y Actualización de Productos ORACLE, tal lo establecido en pliegos de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares y Condiciones Generales que rigió la Licitación Pública N°....., sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA (OBJETO). EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios de Soporte de Técnico y Actualización de los Productos Oracle, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo "A", el pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Generales que rigió la Licitación Pública N°...., sujeto a las siguientes cláusulas: -----

SEGUNDA (PLAZO). El presente contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir del ... de del año 2.02....-----

TERCERA (PRECIO). LA ATER abonará a EL PROVEEDOR los Puntos 2.1. Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los Productos ORACLE, en un único pago, la suma de pesos (\$.,00) estipulada en la oferta económica.-----

CUARTA (FACTURACIÓN). El pago establecido en la cláusula anterior se efectuará previa conformidad de la facturación por parte de LA ATER, debiendo EL PROVEEDOR emitir la misma de acuerdo a las normas legales que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales, y las condiciones establecidas en los Pliegos que rigieron el proceso de compra. La factura será abonada en un único pago, a través de la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, practicándose sobre dicho importe las retenciones y/o descuentos que por Ley correspondan. -----

QUINTA (RESPONSABILIDAD). "EL PROVEEDOR", suministrará a "LA ATER" toda la asistencia técnica necesaria para el normal funcionamiento de los Productos de Software ORACLE, alcanzados por este Contrato y que figuran como ANEXO "A", poniendo a disposición de "LA ATER" recursos técnicos y humanos, incluyendo el repositorio técnico basados en la Web y la habilidad de ingresar y dar seguimiento a los requerimientos de asistencia técnica (TAR) vía ORACLE SUPPORT. Se entiende como "asistencia técnica" el acceso a especialistas para resolver problemas, reportar fallas y/o aclarar puntos de la documentación. Igualmente proveerá las nuevas actualizaciones de dichos Productos de Software con mejoras sobre la funcionalidad, versiones generales de mantenimiento y arreglos que se liberen dentro de la vigencia del Contrato.-----

SEXTA (HORARIO Y MODALIDAD) EL PROVEEDOR deberá brindar el servicio de soporte establecido en los puntos 2.1.1 y 2.2.2. del Pliego de especificaciones Técnicas, las 24 horas del día los 7 días de la semana, via Web o telefónica a través de un 0800. El mismo será prestado en idioma español.-----

SEPTIMA (PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO). En caso de discontinuidad o incumplimiento de los plazos de ejecución de los Servicios contratados por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR", "ATER" podrá aplicar sanciones económicas pudiendo llegar hasta un 10 % (diez por ciento) del importe de la contratación.-----

OCTAVA (RESCISIÓN DEL CONTRATO). La aplicación de sanciones durante tres (3) meses seguidos o cuatro (4) alternados, facultará a "ATER" a rescindir el

contrato por justa causa, previa notificación fehaciente a "EL PROVEEDOR", sin que esto genere ningún derecho ni resarcimiento económico a "EL PROVEEDOR".-----

NOVENA (SELLADOS) EL PROVEEDOR deberá abonar el 50% del Impuesto de Sellos que grave este contrato, conforme lo indique la Ley. -----

DECIMA (DOMICILIO Y COMPETENCIA). Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los supra denunciados, donde tendrán efecto y validez todas las notificaciones. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. -----

En la ciudad de Paraná, a los días del mes de de 2.02., en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar. -----